

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORREO PRIVADO (COURIER)

ENTRE:

GARANTIAS MULTIPLES, S.R.L. (ENCARGO PAQ), sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con sus oficinas y principal establecimiento en la calle Principal No. 4, del Parque Industrial Pantoja, Santo Domingo Oeste, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Número 1-30-41464-5, debidamente representada por su Gerente General, que en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente acuerdo se denominará indistintamente como **EL COURIER, ENCARGO PAQ**, o por su denominación social completa, de una parte, y

La persona natural o jurídica beneficiaria de la prestación del servicio de correo privado identificada con su Código de Cliente en calidad de remitente y/o destinatario, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL USUARIO**.

Ambos, en lo adelante del presente contrato serán referidas conjuntamente como "**LAS PARTES**".

PREAMBULO

POR CUANTO: ENCARGO PAQ es una empresa de reconocida experiencia en el área de manejo de carga aérea, marítima y terrestre, específicamente y para los fines del presente contrato, ofrece los servicios de Correo Privado / Courier.

POR CUANTO: EL USUARIO ha decidido optar por los Servicios de **ENCARGO PAQ** para el manejo de su correo privado, ya sea como remitente y/o destinatario, desde y hacia el territorio dominicano.

POR CUANTO: EL USUARIO reconoce que este es un acuerdo legalmente vinculante entre el y **EL COURIER**.

POR CUANTO: El presente contrato de PRESTACION DE SERVICIO DE CORREO PRIVADO (COURIER), se rige por las leyes de Aduanas, las leyes de Protección al Derecho del Consumidor, La Ley de Comercio Electrónico y el Derecho Supletorio y común de la República Dominicana, y en lo no previsto por ellas, por las cláusulas aquí contenidas.

POR CUANTO: Al acceder y utilizar el Sitio Web, La Aplicación Móvil y/o Los Servicios, **EL USUARIO** reconoce que ha leído, comprendido y confirma que acepta regirse por los términos de este Contrato.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente documento, **LAS PARTES**, de manera deliberada acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO (1º): DEFINICIONES.

- 1- **SERVICIO DE COURIER/ LOS SERVICIOS:** Es el servicio que ofrece la empresa courier, en este caso **ENCARGO PAQ**, de transporte expreso internacional de las correspondencias y envíos de sus usuarios y clientes.
- 2- **CORREO PRIVADO/COURIER:** Según Norma General No. 01-2018, las empresas courier, son empresas de transporte expreso internacional debidamente autorizada por la Aduana, de conformidad con el Decreto No. 402-05.
- 3- **USUARIO:** Es todo beneficiario de servicio de courier que ofrece **ENCARGO PAQ**, que está debidamente registrado con su cuenta de Log In en el Sitio Web de **ENCARGO PAQ**, y a la vez, en el registro establecido y creado en la Norma General N. 01-2018, de servicios de despacho expreso de envíos.
- 4- **BENEFICIARIO DEL SERVICIO:** Es toda persona física o jurídica a nombre del cual se encuentra consignado el envío.

- 5- REMITENTE: Según Decreto No. 402-05, también es llamado como consignatario, consignante y es la persona que designa al destinatario que debe recibir los envíos y que brinda la información necesaria a la empresa de transporte expreso internacional.
- 6- DESTINATARIO: Según Decreto No. 402-05, también llamado como receptor o consignatario, es la persona designada para recibir una mercancía que va consignada a su nombre.
- 7- EL TERRITORIO: Se refiere a la República Dominicana.
- 8- SITIO WEB: Es el espacio virtual o plataforma digital, creado por **ENCARGO PAQ** mediante el cual los Usuarios gestionan el uso de los Servicios.
- 9- CUENTA DE LOG IN: Es el espacio único de cada Usuario para tener acceso a los Servicios del Sitio Web.
- 10- NOMBRE DE USUARIO: Es el denominativo del Usuario para identificarse en su cuenta de Log In.
- 11- CODIGO DE CLIENTE: Es la combinación de caracteres que consisten en letras, símbolos y números que utiliza **ENCARGO PAQ** para individualizar a cada Usuario.
- 12- CONTRASEÑA: Combinación de caracteres que conforman de manera segura la clave de acceso a la cuenta de Log In del Usuario dentro del Sitio Web.
- 13- INFORMACION CONFIDENCIAL: Es aquella que se refiere a los datos personales, detalles del uso de la cuenta del Usuario, que no puede ser divulgada sin autorización del titular de la misma.
- 14- PERFIL DEL USUARIO: Es el espacio personalizado del Usuario dentro de la Cuenta de Log In, que sirve para identificarlo conforme a sus propias informaciones y preferencias.
- 15- INFORMACION DE CONTACTO: Es la información suministrada por el Usuario que comprende nombre, número de documento de identidad, número de teléfono, dirección, correo electrónico y contactos de personas autorizadas por el mismo Usuario, que utilizará **ENCARGO PAQ** para establecer la comunicación con el Usuario y realizar los envíos de los bienes-productos propiedad del Usuario.
- 16- CORRESPONDENCIA/ PAQUETE/ ENVIO: Son los artículos personales de los Usuarios que han sido conferidos a **ENCARGO PAQ** para su transporte expreso desde o hacia El Territorio.

ARTICULO SEGUNDO (2º): OBJETO. ENCARGO PAQ/ EL COURIER prestará a **EL USUARIO** el Servicio de Correo Privado/ Courier en la modalidad de Mensajería Expresa Internacional para el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, envío y entrega de objetos previamente adquiridos por **EL USUARIO**, a través de plataformas digitales o no, cuyo destino final es El Territorio.

ARTICULO TERCERO (3º): INGRESO Y AFILIACION COMO USUARIO. Para utilizar los Servicios, **EL USUARIO** deberá ingresar al Sitio Web www.encargopaq.com y crear su cuenta de Log In. Dicha cuenta contará con un Nombre de Usuario, Código de Cliente y Contraseña, esta última ha de ser estrictamente confidencial.

Al crear su cuenta de Log In en el Sitio Web, **EL USUARIO** estará en condiciones de visualizar su perfil, actualizar su información de perfil, que contiene, nombre completo, número de documento de identidad, dirección física, dirección de correo electrónico, número de contacto, modo de transporte de carga, preferencia de notificación a la llegada de los envíos, entre otras funcionalidades que requerirán de la acción de **EL USUARIO** para activarlas.

Es responsabilidad de **EL USUARIO** conocer y actualizar la información de contacto cada vez que sea necesaria.

Al ingresar como usuario, **EL USUARIO** conoce y acepta las tarifas establecidas por **ENCARGO PAQ** para sus servicios de correo privado / Courier.

En el caso de que **EL USUARIO** sea suscrito por una persona física en representación de un negocio, una entidad comercial o cualquier otro tipo de persona jurídica, **EL USUARIO** afirma que posee la autoridad de vincularse en nombre de esa entidad al presente contrato. En dado caso, lo estipulado en el presente y cuando se refiera a **EL USUARIO** o el Cliente, se referirá a la persona jurídica a la que se encuentra representando.

En el caso de que la persona que haya creado la Cuenta de Log In en nombre de una persona jurídica para lo cual no esté facultado, o si no esta de acuerdo con el presente Contrato, no debe aceptarlos, ni acceder, ni utilizar el Sitio Web, la Aplicación y sus Servicios.

EL USUARIO reconoce que aunque este Contrato se encuentre en formato electrónico, y no haya sido firmado físicamente, es un acuerdo de voluntades válido entre **EL USUARIO** y **ENCARGO PAQ**, y rige su relación contractual en cuanto a los Servicios.

EL USUARIO reconoce que aunque esté registrado como tal ante el Sitio Web del COURIER, no necesariamente se encuentre registrado en el sistema de despacho de envíos expresos establecido en la Norma No. 01-2018, por la Dirección General de Aduanas (DGA). Si fuere el caso de que no se encuentre registrado en este registro de la DGA, **ENCARGO PAQ** no podrá brindarle los Servicios, en cambio, los envíos tendrán tratamiento diferente al de servicio expreso y será tratada como carga general, debiendo pagar los impuestos correspondientes.

ARTICULO CUARTO (4º): COMERCIO ELECTRONICO. El presente contrato se ampara, no de manera limitativa, en la Ley de Comercio Electrónico y Firmas Digitales No. 126-02, por lo que las partes reconocen que los Servicios podrán estar sustentados en documentos e informaciones notificados de forma virtual, a través de las plataformas digitales del COURIER y el Sitio Web.

ARTICULO QUINTO (5º): TARIFAS. LAS PARTES acuerdan que las tarifas por los Servicios ofrecidos por **ENCARGO PAQ** son las señaladas en la tabla contenida en la sección de la guía para lo propio.

ENCARGO PAQ se reserva el derecho de hacer modificaciones a las tarifas por los Servicios. En caso de modificación, se notificará debidamente al **USUARIO** por cualquier vía que **ENCARGO PAQ** estime oportuna.

También, **ENCARGO PAQ** se reserva el derecho de rechazar cualquier envío o trámite de servicio de correo express o Courier que se realice. Puede **ENCARGO PAQ** a su criterio, limitar o cancelar las cantidades compradas por usuario o por cuenta, de los Servicios. En este caso, **EL USUARIO** será notificado mediante correo electrónico o número telefónico, proporcionando la información acerca del rechazo.

ARTICULO SEXTO (6º): CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ENVIOS: Serán aquellas que se encuentran establecidas en la Ley General de Aduanas No. 3489, el Decreto No. 107-98, la Norma General No. 01-2018 y las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Es decir, que cumplan con lo establecido en la normativa dominicana, sin ser la siguiente enumeración limitativa: i) que no violenten las disposiciones referentes al fraccionamiento de mercancía, ii) cumplan con el pago de sus tributos y obligaciones fiscales en los casos que se requiera, iii) estar debidamente inscrito en el registro de usuarios de servicio de despacho expreso de envíos (servicios Courier), iv) no sean utilizados los servicios Courier para importación de mercancía con finalidad comercial, v) que posean su factura comercial original en los casos que le sean requerido a **EL USUARIO**, y vi) que los envíos no contengan mercancías categorizadas como prohibidas por ninguna de las disposiciones legales mencionadas anteriormente, para lo cual en el Sitio Web de **ENCARGO PAQ** se encuentra el Manual de Objetos Prohibidos.

ARTICULO SEPTIMO (7º): OBLIGACIONES DEL COURIER/ ENCARGO PAQ: Son obligaciones de **ENCARGO PAQ**, las siguientes:

- a) Prestar el Servicio de transporte aéreo expreso internacional en representación de **EL USUARIO** sin más restricciones que las establecidas en la Ley.
- b) Mantener la información completa y correcta dentro de la reserva establecida en la Ley para con las Autoridades.
- c) Brindar la información de rastreo utilizando las plataformas del Sitio Web.
- d) Informar a **EL USUARIO** antes de la entrega, los cargos en detalle generados por los Servicios. Si existe alguna falla técnica en el Sitio Web o cualquier plataforma digital generada por terceros o proveedores, **EL COURIER** no se hace responsable.

- e) Entregar el Envío a **EL USUARIO/DESTINATARIO** una vez identificado, aplicando la prevención necesaria para impedir fraudes, hurtos o cualquiera otra conducta que pueda causar daño a **EL USUARIO**.
- f) Responder a **EL USUARIO** por la no entrega o retardo de los envíos, en los términos del Decreto 402-05, tomando en cuenta la fecha de recepción y registro en el sistema de **ENCARGO PAQ**. Bajo ningún concepto se tomará en cuenta a estos fines la fecha establecida por el transportista o Carrier.
- g) Recibir las solicitudes, sugerencias, peticiones quejas y reclamos de **EL USUARIO**, en el lugar donde se ejecuta la operación.
- h) Resolver las peticiones, quejas y reclamos instauradas por **EL USUARIO**, dentro de los términos y procedimientos establecidos en la ley.

ARTICULO OCTAVO (8º): OBLIGACIONES DEL USUARIO: EL USUARIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Identificarse mediante la presentación de su Cédula de Identidad o documentos que la Ley habilite. **EL USUARIO** remitente acepta que el envío solo podrá ser entregado a personas capaces y mayores de dieciocho (18) años, autorizados expresamente por **EL USUARIO**.
- b) Suministrar la información sobre su domicilio, número telefónico, correo electrónico y las demás que sean necesarias y requeridas por **EL COURIER** para ofrecer los Servicios y para su ubicación en caso de siniestro, así como mantener la cuenta del Sitio Web con la información debidamente actualizada en el caso que lo amerite.
- c) Declarar el valor real del Envío.
- d) Informar el contenido real del Envío.
- e) Abstenerse de contratar los Servicios para objetos prohibidos por la Ley o por las políticas y reglamentos internos de **EL COURIER**, tales como, envíos de dinero, narcóticos, químicos radioactivos, armas, joyas, químicos prohibidos, material pornográfico, billetes de lotería y otros contenidos en el Manual de Objetos Prohibidos colgados en el Sitio Web.
- f) Suministrar a **EL COURIER** la información completa y correcta para la prestación del Servicio. La no entrega por parte de **EL USUARIO** de dicha información, lo hace responsable ante **EL COURIER**, de los inconvenientes que se puedan presentar por la falta de dicha información. Cuando se detecte inconsistencias en la información, **EL COURIER** podrá suspender el contrato hasta tanto se obtenga la información certera que permita continuar, sin que esto constituya causal de incumplimiento del contrato.
- g) Suministrar a **EL COURIER** la información sobre los requerimientos de re empaque de los Envíos e indicar en caso de sean objetos frágiles.
- h) Suministrar la factura comercial original de compra y su traducción correspondiente, antes de que el paquete arribe a el Territorio, para los fines aduanales, por cualquier medio que **EL COURIER** tenga habilitado para ello.
- i) Informar a **EL COURIER** con toda la información que este solicite para la entrega en el destino.
- j) Pagar el precio según las tarifas establecidas en el Tarifario y cualquiera de las modificaciones que realice **EL COURIER** en la forma convenida en el artículo quinto, antes o al momento de su recepción y verificación por las mercancías transportadas y entregadas.
- k) Aceptar los medios de pago establecidos por **EL COURIER** para los Servicios.
- l) Pagar los impuestos y cargos aduanales correspondientes.
- m) Pagar los cargos generados en caso de daños y perjuicios con las autoridades aduanales por la entrega de valores o informaciones incorrectas, mediante documentación física, email, mensajería whatsapp, email o a través del Sitio Web.
- n) Pagar los cargos generados en caso de no suministrar la factura antes del arribo del Envío al Territorio de la República Dominicana, ya sean estos, multas por declaración tardía, asignación de categorías incorrectas, almacenamiento prolongado, etc.
- o) Revisar las mercancías de los Envíos al momento de la entrega o retiro.
- p) Retirar y/o recibir sus Envíos que le sean notificados como disponibles. En caso de tener paquetes de envíos anteriores, los mismos deben ser retirados por orden de

antigüedad. No podrá retirar un envío con una fecha posterior, si no retira el más antiguo.

- q) Al momento de realizar la orden del envío, colocar en la casilla del nombre su código de cliente asignado por **ENCARGO PAQ** seguido de su nombre completo para la correcta identificación de sus envíos.
- r) Abstenerse de ceder a ningún título los derechos obtenidos en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de **EL COURIER**. En caso de hacerlo, la cesión se reputará como inválida.
- s) Pagar los cargos extra por almacenaje en la República Dominicana, en los casos en que la mercancía por cualquier razón imputable a **EL USUARIO** exceda los 30 días de almacenaje.
- t) Aceptar y acatar todas las condiciones establecidas en el presente contrato.

ARTICULO NOVENO (9º): DERECHOS DEL USUARIO: Además de los consagrados en la Ley, son derechos de **EL USUARIO**, los siguientes:

- a) Someter la orden para el transporte de sus Envíos a **EL COURIER** y recibirlos en los tiempos convenidos con **EL COURIER** o en la ley.
- b) Interponer las solicitudes de reclamos, peticiones y quejas, conforme con lo establecido en el presente contrato.
- c) Solicitar los perjuicios que puedan derivarse de la prestación anómala del servicio, cuando esta se ha producido por causales no exonerativas de responsabilidad por parte de **EL COURIER**.
- d) Informar en el momento de recibo de los Envíos cualquier avería o daño, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

ARTICULO DECIMO (10º): CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- a) **EL COURIER** queda exonerado de responsabilidad cuando el incumplimiento del objeto del presente contrato, provenga de hechos de un tercero o de la naturaleza, entre otros la fuerza mayor, el caso fortuito, huelgas, paros, alteraciones del orden público, por solicitud de autoridades judiciales y administrativas, guerra declarada o no declarada, delitos violentos o furtivos, cierre de aeropuertos, puertos y carreteras, terremotos, inundaciones. También se exonerará de responsabilidad cuando el incumplimiento, el retardo y sus daños concomitantes, consecuentes o sobrevinientes, ocurren por la falta de información, información deficiente o engañosa por parte de **EL USUARIO**.
- b) Se considerará causa eximente de responsabilidad, y **EL USUARIO** otorga formal descargo a favor de **EL COURIER** ante las autoridades aduanales, tanto nacionales como internacionales, de todas las encomiendas que realice **EL COURIER** por solicitud y en nombre de **EL USUARIO** cuando este utilice los Servicios. Todas aquellas incluyendo el despacho aduanal, pago de impuestos, la importación de mercancías y cualquier otra gestión derivada de los Servicios.
- c) **EL COURIER** no será responsable cuando haya habido un mal uso, incorrecta utilización u omisión de instrucciones y de información en la cuenta de **EL USUARIO** en el Sitio Web.
- d) Se eximirá de responsabilidad a **EL COURIER** en el caso de que **EL USUARIO** solicitando los Servicios no declare el envío de dinero, joyas o cualquier otro artículo no declarado.
- e) También, en caso de que **EL USUARIO** omita o deje de suministrar información, por inobservancia o no, sobre re empaque de artículos que lo ameriten, o la característica del artículo en caso de fragilidad, **EL COURIER** no será responsable de las condiciones de entrega de dicho paquete.
- f) **EL COURIER** no será responsable cuando al recibir/retirar **EL USUARIO** paquetes contentivos de medicamentos o alimentos, estos hayan caducado o los mismos requieren de tratamiento especial o refrigeración.

- g) **EL COURIER** no será responsable en ningún caso por pérdidas, defectos o cualquier Peticiones, Quejas y Reclamaciones (PQRs), realizada por **EL USUARIO**, en caso de que este haya realizado la compra por la plataforma EBAY y/o transportadas por USPS.
- h) **EL COURIER** no será responsable si al paquete haber llegado a los almacenes en Miami, FL., estos se encuentren con desperfectos, averías o cualquier otra anomalía.
- i) Cuando **EL USUARIO** reciba el paquete y dentro de las 24 horas siguientes no realice la reclamación pertinente, en caso de encontrar alguna anomalía en su paquete, libera a **EL COURIER** de toda responsabilidad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO (11º): CAUSALES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL COURIER:

No dar cumplimiento a las condiciones ofrecidas y a las características inherentes o propias de los Servicios de Mensajería Expresa.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO (12º): TRAMITE DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN (PQRS): Además de las condiciones contenidas en la Ley General de Protección al Derecho del Consumidor No. 358 de 2005, **EL USUARIO** deberá presentar las PQRs y solicitudes de Indemnización de la siguiente forma:

- a) Presentar sus PQRs y solicitudes de indemnización a través del Sitio Web de **EL COURIER**, en la sección habilitada para ello, o de forma física, a través de la Sucursal a la que esté afiliado **EL USUARIO**.
- b) En el evento en que no sea posible enviarla por escrito, **EL USUARIO** podrá presentarla al momento de la entrega o el retiro del Envío directamente con el representante de **EL COURIER** y este deberá tomar nota e incorporarlo al sistema. También, podrá utilizar la línea telefónica que **EL COURIER** disponga.
 - i. Para efectos del presente contrato se entiende que la solicitud de información que no se refiera a la relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de **EL COURIER**, no será considerada como PQR.
- c) Si **EL USUARIO** al recibir el paquete se percata que el mismo esta vacío, incompleto, defectuoso o roto, deberá informarlo a **EL COURIER** dentro de las primeras 24 horas de la recepción del mismo. En caso de recibir y firmar de recibido la factura, da por recibido conforme y otorga formal descargo de cualquier responsabilidad a **EL COURIER**.
- d) El representante de **EL COURIER** deberá tomar una foto al paquete, la cual será anexada a la reclamación para evidenciar la avería, o la falta.
- e) En casos de presentar PQRs por motivo de demora en la entrega del Envío, estos deben hacerse a través del Sitio Web de **EL COURIER**, en la sección habilitada para ello, o vía telefónica o física, a través de la Sucursal a la que esté afiliado **EL USUARIO**.
- f) En el caso de que se asigne a **EL USUARIO** un paquete de otro usuario por equivocación, **EL USUARIO** está comprometido a devolver dicho paquete intacto y en las mismas condiciones que le fue entregado.
 - i. Si **EL USUARIO** no observare esta disposición y retiene el paquete en su propiedad, estará obligado a pagar el valor del paquete ajeno y estará sujeto a la cancelación de su Cuenta y la suspensión de los Servicios por parte de **EL COURIER**.
 - ii. **EL COURIER** se compromete a otorgar un crédito a **EL USUARIO** afectado, por el valor en pesos dominicanos del paquete entregado a otro usuario por error, según la factura que se encuentra en poder de **EL COURIER**, previamente suministrada por **EL USUARIO**. No será indemnizado por aumento de precio posterior en dicho artículo.
- g) **EL COURIER** dará respuesta de las PQRs presentadas en un plazo no mayor de 15 días hábiles e informará a **EL USUARIO** si fue aceptada o no, y como procederá a realizar el crédito.

- h) En caso de que **EL COURIER** no acepte la PQRs sometidas por **EL USUARIO** debido a que considere que corresponde a una de las causales de exoneración de responsabilidad enumerada en el Artículo Décimo, **EL USUARIO** será responsable de su Envío, debiendo retirarlo y pagar de igual forma la factura completa por los Servicios.
- i) En caso de que el envío sea recibido sin observaciones se presumirá cumplido el contrato.

ARTICULO DECIMO TERCERO (13º): CONTRATO DE POLIZA DE SEGUROS. Con sujeción a las condiciones establecidas al presente Contrato y de acuerdo con las políticas de la empresa aseguradora, **ENCARGO PAQ** ofrece a **EL USUARIO** la posibilidad de contratar una póliza de seguro para el transporte de mercancías, cuya cobertura abarca las pérdidas, daños o gastos, el despacho de mercancías, contra los riesgos aquí señalados, siempre y cuando sucedan u originen durante el transporte asegurado y que sean estas pérdidas, daños o gastos, consecuencias del mismo.

El costo de esta póliza es equivalente al 1% del valor de la mercancía o el envío y la cobertura es hasta el límite del valor asegurado.

La póliza de seguro cubre: a) las pérdidas, daños o gastos que sean causados por explosión, hundimiento de la embarcación, vuelco de transportes terrestres, caída de aeronaves, aterrizajes forzosos o de emergencia, colisión de cualquier medio de transporte con elementos externos, descarga de las mercancías en un puerto de arribada forzosa para el transporte marítimo y en otros lugares distintos al destino final para los otros medios de transporte; b) terremotos o rayos; c) las pérdidas o daños que sufra la mercancía por haberse caído desde la nave transportista durante la carga y descarga.

La póliza de seguro no cubrirá: a) las pérdidas, daños o gastos que sean atribuidos a conductas como el dolo y la culpa grave de **EL USUARIO** asegurado; b) derrames usuales, merma ordinaria, pérdidas en peso o volumen también usuales, o uso y desgastes normales del objeto asegurado; c) las pérdidas, daños o gastos que sean causados por embalaje insuficiente o inadecuado o en la preparación del objeto asegurado; d) las pérdidas, daños o gastos causados por vicio propio o por la naturaleza del objeto asegurado; e) las pérdidas, daños o gastos que sean causados directamente por demora, aún cuando la causa de dicha demora sea un riesgo asegurado; f) las pérdidas, daños o gastos que sean causados por roedores, comején, gorgojo, polillas u otras plagas; g) las pérdidas, daños o gastos que sean causados por guerras, luchas civiles, revueltas, paros nacionales o sindicales, disturbios laborales, motines, actos terroristas o personas que actúen por motivaciones políticas.

ARTICULO DECIMO CUARTO (14º): ABANDONO DE PAQUETES. Se considerará que un paquete ha sido abandonado por **EL USUARIO** si este no es retirado/recibido en un plazo de sesenta (60) días a partir de la llegada del mismo a los almacenes en la ciudad de Miami, FL. En este caso, **EL USUARIO** no tendrá derecho de reclamar su paquete y autoriza a **EL COURIER** ofrecerlo en subasta.

En los casos que sean clasificados como abandonados en tenor de las disposiciones de la Ley General de Aduanas y sus reglamentos, por falta de suministro de información, documentación o pago, **EL USUARIO** libera de responsabilidad a **EL COURIER**. Lo mismo aplica para los artículos que sean ofrecido en subasta por la Dirección General de Aduanas.

ARTICULO DECIMO QUINTO (15º): AUTORIZACIONES: EL USUARIO, autoriza expresamente a **EL COURIER** a lo siguiente:

- a) Grabar las conversaciones telefónicas que se efectúen en la atención de los Servicios.
- b) Expedir copias del documento de identidad y de las informaciones aportadas de manera voluntaria por **EL USUARIO** a través del Sitio Web, y remitirlas en cuanto le sea requerido por **EL COURIER** y las Autoridades.
- c) Contratar en su nombre una póliza de seguros en los casos que la misma sea requerida por **EL COURIER**, según lo establecido en este documento y las políticas de **ENCARGO PAQ**.

ARTICULO DECIMO QUINTO (15º): GUÍA: EL USUARIO acepta que la guía ha sido diligenciada por él o por **EL COURIER** en su nombre, con base en la información que él suministró. Admite además que conoce su contenido y por esto la acepta y suscribe.

ARTICULO DECIMO SEXTO (16º): VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tiene una vigencia por tiempo indefinido y puede terminar de pleno derecho por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre y cuando las partes no tengan obligaciones por cumplir una respecto de la otra.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO (17º): TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminará de pleno derecho y sin responsabilidad para las partes si:

- a) **EL USUARIO** muere o resulta incapaz.
- b) **EL USUARIO** incurre en alguna falta a la Ley o el orden público que signifique un riesgo para **EL COURIER**.
- c) Cualquiera de las partes desea poner fin al contrato, deberá notificar a la otra por cualquier medio quince (15) días antes y haber saldado montos pendiente por pagar o haber realizado entregas pendientes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO (18º): AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. Se entiende para todos los efectos, que con la firma del contrato, las partes manifiestan su autorización para realizar el tratamiento de los datos personales. En cumplimiento de la normativa de Protección Integral de Datos Personales, especialmente la Ley No. 172 de 2013, y demás normas que los modifiquen y/o adicionen y/o sustituyan, ambas partes autorizan para realizar el tratamiento de sus datos personales directamente o a través de terceros encargados de dicho tratamiento, con la finalidad de ejecutar las diversas actividades relacionadas con el negocio jurídico. Por tratamiento de datos se entiende cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como, la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia o supresión.

ARTICULO DECIMO NOVENO (19º): ADHESIÓN. Este contrato es de adhesión y **EL USUARIO** manifiesta que ha leído en su integralidad todas y cada una de las cláusulas y las acepta en su totalidad, lo cual se materializa en el preciso instante en que **EL USUARIO** hace clic a las condiciones del contrato, considerándose perfeccionado para efectos jurídicos a partir de ese momento.

ARTICULO VIGESIMO (20º): NOTIFICACIONES. Toda comunicación, notificación, información de cualquier tipo, será suministrada principalmente vía correo electrónico a la dirección aportada por **EL USUARIO** a través de la cuenta de Log In de Usuario y de manera subsidiaria a la dirección física registrada en la misma cuenta.

ENCARGO PAQ recibirá comunicaciones y notificaciones, a través del portal del Sitio Web y a su correo electrónico info@encargogroup.com.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO (21º): LEY APLICABLE. Para los fines del presente Contrato, la ley que regirá será la vigente en la República Dominicana. En caso de existir alguna controversia en el contenido, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan resolver estas diferencias por ante los tribunales judiciales ordinarios de la República Dominicana.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO (22º): TÍTULOS Y SUBTÍTULOS. Los títulos y subtítulos que preceden los artículos y secciones del presente Contrato han sido colocados solamente para conveniencia e identificación, por lo que los mismos de manera alguna podrán entenderse que definen, limitan o restringen la extensión o el ámbito de aplicación del artículo o sección que encabezan.

HECHO y ACEPTADO conforme por cada una de las Partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, remitiéndonos a la fecha de aceptación de **EL USUARIO** registrada en el sistema de **EL COURIER**.